RESOLUCION Nº 411/2013

POR LA CUAL SE DECLARA DISIERTA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 249.930 PARA LA "Construcción de Aula para la Escuela Nº 6630 San Juan Bautista calle 4000 y para la Escuela Nº 5008 Virgen de Fátima" DEL MUNICIPIO DE GUAJAYVI.--------

Guajayvi, 06 de Marzo de 2013.-

VISTO: La Contratación Directa con ID Nº 249.930 para la Construcción de Aula para la Escuela Nº 6630 San Juan Bautista calle 4000 y para la Escuela Nº 5008 Virgen de Fátima; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Guajayvi convoco por Contratación Directa para la Construcción de Aula para la Escuela Nº 6630 San Juan Bautista calle 4000 y para la Escuela Nº 5008 Virgen de Fátima.----------

Que, en fecha 06 de Marzo del 2.013 se procedió a dar inicio a la apertura de recepción de ofertas presentadas para dicho llamado con la presencia de los funcionarios designados para este acto ----------

Que, en dicho acto los miembros designados para la recepción y apertura de ofertas de sobres, han constatado que se ha presentado un oferente, para su posterior estudio y dictamen, estudiada la oferta, el comité evaluador dispusieron recomendar que la misma sea declarada desierta por encontrarse en las disposiciones del articulo 30 inc. c) **que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley**, conforme lo establece la Ley 2.051 de contrataciones públicas ----------

Que, en atención a lo señalado y a las disposiciones legales corresponde declarar desierta el presente llamado de la Contratación Directa con **ID Nº 249.930** para la Construcción de Aula para la Escuela Nº 6630 San Juan Bautista calle 4000 y para la Escuela Nº 5008 Virgen de Fátima.----------

Que, la Ley 3966/10, establece "Articulo. 51 Establece las atribuciones del Intendente Municipal en su Inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto), en el mismo art. Inc. g) "ejecutar el presupuesto

municipal..." y mientras en el inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------

POR LO TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAJAYVI, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente: ----------

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR, desierto el llamado por contratación Directa con ID Nº 249.930 para la Construcción de Aula para la Escuela Nº 6630 San Juan Bautista calle 4000 y para la Escuela Nº 5008 Virgen de Fátima. ----------

Art. 2º RETROTRAER, el presente llamado a la etapa de invitación, por consiguiente la Unidad Operativa de Contrataciones deberá realizar una nueva invitación a oferentes a participar de la Contratación Directa con ID Nº 249.930 para la Construcción de Aula para la Escuela Nº 6630 San Juan Bautista calle 4000 y para la Escuela Nº 5008 Virgen de Fátima". ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Daniel Aguayo
Secretario General

Ing. Agro. Ever Hugo Aguayo
Intendente Municipal